

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE PROCEDE A LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA CIUDADANÍA, REGULADO EN EL ARTÍCULO 46.B).4 DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Vistas las solicitudes presentadas por los trabajadores y trabajadoras, vista la propuesta de resolución de 27 de octubre de 2016 de la Comisión Paritaria regulada en el artículo 46.B).4, apartado sexto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrada por Resolución n.º 138, de 15 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública, y en virtud de lo dispuesto en el apartado quinto del citado artículo, el Director General de la Función Pública

RESUELVE

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos de los trabajadores y trabajadoras solicitantes del complemento de atención especializada a la ciudadanía, regulado en el artículo 46.B).4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos de los siguientes anexos:

Anexos I y II: Admitidos

Anexo III: Excluidos

Segundo.- Conceder el complemento de atención especializada a la ciudadanía a los trabajadores y trabajadoras admitidos de acuerdo con los términos siguientes:

- Anexo I: Con efectos retroactivos a 1 de enero de 2015.
- Anexo II: Con efectos del día 1 del mes siguiente al vencimiento del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud.

Tercero.- Se encuentran en fase de tramitación las solicitudes del complemento de atención especializada a la ciudadanía de los trabajadores y trabajadoras que no figuran en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Avda. Buenos Aires, 5-A Edf. Tres de Mayo. Pta. Baja. 38071 **Santa Cruz Tenerife**. Tfnos: 922 47 65 00 – 922 47 50 00 Fax: 922 922089
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18 Edf. Serv. Múltiples II pl. 4º, Ala Mar. 35071 **Las Palmas de G.C.** Tfno: 928 30 63 30 Fax: 928 455883

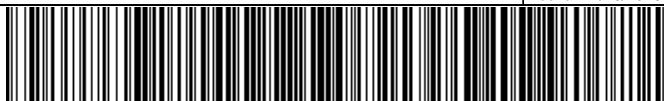

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE GREGORIO MARTIN PLATA - DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA	Fecha: 27/10/2016 - 13:15:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 744 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 27/10/2016 13:56:38	Fecha: 27/10/2016 - 13:56:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_DDgim2FQqYP4PQmxD-QkMamJwmygXfA	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2016 - 13:57:33	

Cuarto.- Notificar esta resolución a las Secretarías Generales Técnicas u órganos equivalentes de los Organismos Autónomos del departamento correspondiente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social del lugar de prestación de los servicios o el de su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE GREGORIO MARTIN PLATA - DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA	Fecha: 27/10/2016 - 13:15:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 744 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 27/10/2016 13:56:38	Fecha: 27/10/2016 - 13:56:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_DDgim2FQqYP4PQmxD-QkMamJwmygXfA	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2016 - 13:57:33	